



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0186-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2587613

San Marcos, 04 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025/CONSORCIO RANCAS-RC, de fecha 26 de junio del 2025; CARTA N°035-2025-CONSORCIO RANCAS/RC, de fecha 31 de julio del 2025; CARTA N°02106-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 25 de agosto del 2025; CARTA N°002-2025/CONSORCIO RANCAS-RC, de fecha 25 de setiembre del 2025; CARTA N°02900-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de diciembre del 2025; CARTA N°037-2025-CONSORCIO RANCAS/RC, de fecha 19 de diciembre del 2025; INFORME N°03978-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de diciembre del 2025; INFORME N°021054-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de diciembre del 2025; INFORME N°0014-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO/RC, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°0276-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de enero del 2026; INFORME N°03539-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 04 de febrero del 2026; INFORME LEGAL N°00173-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 24 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 03 de abril del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0299-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0186-2026-MDSM/GDUR/G

AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882, con un costo de S/ 1,127,929.02 (Son: Un millón Ciento veintisiete mil Novecientos veintinueve con 02/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO N°176-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RANCAS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882, por el monto de S/ 979,892.72 (Son: Novecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos con 72/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 20 de agosto del 2024, se suscribe la ADENDA N°01 AL CONTRATO N°0176-2024-MDSM/GM, en el cual se corrige el monto contractual;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0924-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve designar al Ing. Miguel David Girón Chávez, como inspector de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°299-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN PEDRO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS , EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, se suscribe la ADENDA N°02 AL CONTRATO N°0176-2024-MDSM/GM, en el cual se corrige el numero de procedimiento por motivos de errores tipográficos del contrato primigenio, debiendo decir "ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-151-2023-MDSM/CS-2";

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe la ADENDA N°03 AL CONTRATO N°0176-2024-MDSM/GM, en el cual se modifica el número de cuenta interbancaria del contrato primigenio;

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0186-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2025-MDSM-GM, se APRUEBA la PRESTACION ADICIONAL N°01 al CONTRATO N°0176-2024-MDSM/GM, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-151-2023-MDSM/CS-2, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 100,855.60 (Son: Cien mil Ochocientos cincuenta y cinco con 60/100 soles) inc. IG.V., que representa el 10.29% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 y reinicio de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 27 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0428-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°01 por quince (15) días calendarios, al CONSORCIO RANCAS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 17 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0572-2025, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 29 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 26 de junio del 2025, mediante CARTA N°001-2025/CONSORCIO RANCAS-RC, el Sr. Janet R. Huaman Márquez, Representante Común del CONSORCIO RANCAS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 31 de julio del 2025, mediante CARTA N°035-2025-CONSORCIO RANCAS/RC, la Sra. Yesabela Cecilia Menacho Bueno, Representante Común del CONSORCIO SAN PEDRO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, los calculos de reajuste de precios de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0186-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de agosto del 2025, mediante CARTA N°02106-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Huané Marquez Janet Roxana, Representante Común del **CONSORCIO RANCAS**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 25 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°002-2025/CONSORCIO RANCAS-RC, el Sr. Janet R. Huamán Márquez, Representante Común del **CONSORCIO RANCAS**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°02900-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yesabela Cecilia Menacho Bueno, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO**, las observaciones de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°037-2025-CONSORCIO RANCAS/RC, la Sra. Yesabela Cecilia Menacho Bueno, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03978-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO SAN MARCOS**, contratista ejecutor de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°021054-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 13 de enero del 2026, mediante INFORME N°0014-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,080,747.89 (Son: Un millón Ochenta mil Setecientos cuarenta y siete con 89/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO RANCAS**;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO/RC, Sra. Yesabela Cecilia Menacho Bueno, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO**, remite a la Municipalidad





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0186-2026-MDSM/GDUR/G

Distrital de San Marcos, la corrección de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2026, mediante INFORME N°0276-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550882, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 830,417.18	S/ 979,892.27
<b>DEDUCTIVO</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	S/ 85,470.85	S/ 100,855.60
<b>REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N° 01</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 830,417.18	S/ 979,892.27
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	S/ 915,888.03	S/ 1,080,747.87
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 83,041.72	S/ 97,989.23
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	S/ 8,547.10	S/ 10,085.58

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 915,888.04	S/ 1,080,747.89	S/ 8,268.30	S/ 9,756.59	
<b>SALDO DE OBRA</b>		-S/ 0.01	-S/ 0.02			
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 830,417.19	S/ 979,892.29	S/ 8,353.77	S/ 9,857.44	
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 142,854.11	S/ 168,567.85	S/ 556.07	S/ 656.16
2	VALORIZACION N° 02	Oct-24	S/ 193,898.92	S/ 228,800.73	S/ 2,350.05	S/ 2,773.06
3	VALORIZACION N° 03	Nov-24	S/ 360,486.64	S/ 425,374.24	S/ 2,869.00	S/ 3,385.42
4	VALORIZACION N° 04	Dic-24	S/ 123,149.45	S/ 145,316.35	S/ 2,276.36	S/ 2,686.10
5	VALORIZACION N° 05	Mar-25	S/ 10,028.07	S/ 11,833.12	S/ 302.29	S/ 356.70

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0186-2026-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 85,470.85	S/ 100,855.60	-S/ 85.47	-S/ 100.85
1	VALORIZACION N° 01	Abr-25	S/ 85,470.85	S/ 100,855.60	-S/ 85.47	-S/ 100.85
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 164,859.85		S/ 1,488.29
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 915,888.04	S/ 1,080,747.89	S/ 8,268.30	S/ 9,756.59
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 8,268.30	S/ 9,756.59
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 8,353.77	S/ 9,857.44
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01					-S/ 85.47	-S/ 100.85
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD					SIN IGV	INC IGV
					-S/ 0.01	-S/ 0.02
SALDO DE OBRA					-S/ 0.01	-S/ 0.02
COSTO PARCIAL DE EJECUCION			(a) + (b)		S/ 924,156.34	S/ 1,090,504.48
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 8,898.31	S/ 10,500.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 02 - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 4,364.41	S/ 5,150.00
PENALIDAD VALORIZACION N° 01 - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 924,156.34</b>	<b>S/ 1,090,504.48</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 166,348.14	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 1,090,504.48</b>	<b>S/ 1,090,504.48</b>
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					SIN IGV	INC IGV
					S/ 91,588.82	S/ 108,074.81
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 83,041.72	S/ 97,989.23
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 8,547.10	S/ 10,085.58

(...)

#### XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2550882, se suscribió el 29 de abril del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0186-2026-MDSM/GDUR/G

**SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI Nº 2550882, comienza el 30 de abril del 2025 y Culmina el 28 de junio del 2025.

- El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2550882, el 26 de junio del 2025, estando dentro del plazo establecido.
- El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 27 de junio del 2025 y culmina el 25 de agosto del 2025.
- La entidad notificó al contratista las observaciones a la liquidación de contrato de obra, con fecha 25 de agosto del 2025, cumpliendo así con el plazo establecido.
- El contratista presentó el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra el 25 de setiembre, luego de 31 días de notificadas las observaciones. A fin de continuar con el proceso de liquidación de contrato de obra, la Subgerencia de liquidación de obras aceptó el levantamiento de observaciones de la liquidación presentada por el contratista y continuo con los tramites respectivos.
- Con respecto al cumplimiento del segundo párrafo del numeral 209.1. del Artículo 209 del, Reglamento de la Ley Nº 30225, “(...) Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”, el supervisor presentó sus propios cálculos el 31 de julio del 2025, considerándose fuera del plazo establecido, sin embargo fue revisado y observado, y posteriormente subsanado por la supervisión.
- La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 10 de diciembre del 2025, otorgándole cinco (05) días calendarios.
- El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 19 de diciembre del 2025.
- Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI Nº 2550882, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 29 de abril del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0186-2026-MDSM/GDUR/G

la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

#### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2550882.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2550882, con un costo de ejecución final de **S/ 1,090,504.48 (Un millón noventa mil quinientos cuatro con 48/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,080,747.89 (Un millón ochenta mil setecientos cuarenta y siete con 89/100 Soles) Inc. IGV**.
  - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 9,756.59 (Nueve mil setecientos cincuenta y seis con 59/100 soles) Inc. IGV**.
  - Saldo a favor de la Entidad por concepto de saldo de valorizaciones pagadas y tramitadas, por la suma de **S/ 0.02 (cero con 02/100 soles) Inc. IGV**.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 108,074.81 (Ciento ocho mil setenta y cuatro con 81/100 soles)**, por el compromiso contractual, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

#### XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM**.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0186-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°03539-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550882;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°00173-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550882, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550882, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025/CONSORCIO RANCAS-RC; CARTA N°035-2025-CONSORCIO RANCAS/RC; CARTA N°002-2025/CONSORCIO RANCAS-RC; CARTA N°037-2025-CONSORCIO RANCAS/RC; INFORME N°0014-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO/RC; INFORME N°0276-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°00173-2026-MDSM-OGAJ.**

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550882, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,090,504.48 (Son: Un millón Noventa mil Quinientos cuatro con 48/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 1,080,747.89
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 9,756.59
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 1,090,504.48</b>

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0186-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO RANCAS, por la suma de S/ 9,756.59 (Son: Nueve mil Setecientos cincuenta y seis con 59/100 soles) inc. IG.V.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO RANCAS, por la suma de S/ 108,074.81 (Son: Ciento ocho mil Setenta y cuatro con 81/100 soles) inc. IG.V., del cual se tendrá que descontar S/ 0.02 (Son: Cero con 02/100) soles inc. IG.V, por concepto de valorizaciones pagadas y tramitadas; por lo que el monto final a devolver al CONSORCIO RANCAS, por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, es S/ 108,074.79 (Son: Ciento ocho mil Setenta y cuatro con 79/100 soles) inc. IG.V.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARANCHIS  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N. 166206

Archivo  
GDUR  
Exp.2587613

Municipalidad Distrital de San Marcos

